



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **22 de Noviembre de 2011**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

Dña. Dolores Hernández Pérez  
D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a veintidós de Noviembre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana, Bravo Indiano y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las diez horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local los días 2 y 8 de Noviembre actual, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad a las mismas.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedo enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SOBRE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA TRASLADOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.**

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, mediante la que se solicita de la Junta de Gobierno Local la aprobación de un protocolo de actuación para el traslado de equipos informáticos entre las distintas dependencias y Delegaciones Municipales, a fin de que exista definitivamente un orden en este tipo de actuaciones y se eviten problemas a la hora de dirimir el departamento al que pertenecen dichos equipos y a su vez figuren correctamente inscritos en el Inventario de Bienes Municipal; dado que se producen traslados de trabajadores municipales a diferentes dependencias o Delegaciones, con el consiguiente traslado, a su vez, de enseres de oficina y equipos informáticos, habiéndose producido diversos problemas en este sentido.

Visto asimismo el informe del Jefe de Sección de Nuevas Tecnologías, mediante el que se comunica que en la actualidad existen 400 ordenadores y 456 teléfonos IP y que cada ordenador y cada teléfono está configurado en función de la Delegación a la que pertenece,



habiéndose adquirido a través de presupuestos asignados a la Delegación correspondiente, sugiriéndose, por ello, que todo el software y hardware que se adquiriera tenga el visto bueno de la Delegación de Nuevas Tecnologías, al objeto de guardar compatibilidad de versiones, control del Inventario, normalización de licencias, etc. y que en cualquier cambio de personal que se produzca de una Delegación a otra el ordenador quede suscrito a la Delegación a la que pertenece y no al funcionario, debiéndose trasladar solo y únicamente los datos y/o carpetas personales.

Enterada de lo anterior, y en aras a la racionalidad la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Aprobar las propuestas de actuación contenidas en el Protocolo de actuación presentado por la Delegación Municipal de Nuevas Tecnologías, ordenando su difusión entre todos los servicios del Ayuntamiento.

### **B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MERCADILLO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE LOS NUEVOS PUESTOS DEL MERCADILLO DE MÉRIDA.-**

Se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Mercadillo, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones de la Vía Pública de la ciudad de Mérida, mediante la cual se expone lo siguiente:

“Las personas interesadas en la obtención por primera vez, de la correspondiente licencia municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos presentarán en el Ayuntamiento, en el plazo comprendido entre el 11 de Enero y el 31 de Marzo de cada año, solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

En caso de no existir puesto vacante para proceder a la adjudicación, los solicitantes que reúnen todos los requisitos pasarán a una lista de espera cuyo orden vendrá determinado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de Servicios Sociales, las licencias se concederán en razón a las circunstancias personales que concurran en el solicitante y se valorarán conforme al baremo indicado en los anexos de esta Ordenanza y que podrán ser modificadas, previa justificación, por la Junta de Gobierno Local”.

Los nuevos criterios de valoración propuestos para la obtención de un puesto en el Mercadillo de Los Martes de Mérida, son los siguientes:



		PUNTOS máximos
1	Por empadronamiento, como mínimo, con dos años de antigüedad	100
2	Por años de estancia en la lista de espera para la adjudicación de puesto en el mercadillo, 5 puntos por año (solo se contabilizan los cuatro últimos años)	20
3	Por edad de persona solicitante: Entre 40 y 65 años.....20 puntos. Entre 25 y 39 años.....15 puntos. Menor de 25 años.....5 puntos.	20
4	Por número de hijos menores de edad que dependan económicamente y convivan en el domicilio familiar de la persona solicitante, estando empadronados.....10 puntos por hijo	40
5	Por discapacidad del solicitante a partir del 33%	20
6	Por familiar discapacitado a partir del 65% o dependiente a su cargo (siempre que éste no sea solicitante y no tenga ingresos)	10
7	Programa de violencia de género (con empadronamiento de un año como mínimo)	20
8	Familias monoparentales (con empadronamiento de 1 año como mínimo)	20
9	Por estar en situación de desempleo: Entre 6 meses y 1 año.....10 puntos. Más de 1 año..... 30 puntos. Más de 2 años.....40 puntos. Más de 3 años.....60 puntos.	60
10	Por carecer la unidad familiar de otro puesto en el mercadillo de los martes de Mérida	40
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	350

En caso de empate, éste será resuelto dando preferencia a la solicitud de la persona con mayor carga familiar:



- ✦ Entendiendo hijos menores.
- ✦ Persona con discapacidad del nivel del 65%.

En caso de nuevo empate, éste será resuelto dando preferencia a la solicitud de la persona con mayor edad.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar los criterios de valoración señalados en el cuerpo del presente acuerdo, para la obtención de nuevos puestos en el Mercadillo de los Martes de Mérida, incluyéndose los mismos como anexo a la Ordenanza Reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones de la Vía Pública de la ciudad de Mérida.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 470/2009, INTERPUESTO POR D. GONZALO GARCÍA DE BLANES Y TULLONIO, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de los de Mérida, en los autos de recurso número 25/2010, interpuesto por Dña. Katia García de Blanes Torres Cabrera y otro, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Abril de 2009, por el que se procede a la aprobación del proyecto de reparcelación de la UE-CEN-06- Almendralejo.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso conencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. LANDIN, en nombre y representación de DOÑA KATIA, DOÑA EMILIA Y DOÑA PALOMA GARCÍA DE BLANES TORRES-CABRERA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de 24 de Abril de 2009, por el que se procedió a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-CEN-06 “Almendralejo” así como la resolución de 18 de febrero de 2010 dictada por el mismo órgano administrativo en virtud del cual se aprueba nuevamente, de manera definitiva, dicho proyecto de reparcelación, introduciéndose en el mismo modificaciones, declarando nulos dichos acuerdos, por ser contrarios a



derecho y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Urbanismo Municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Urbanismo, así como al Gabinete Jurídico.

### **D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 20/2010, INTERPUESTO POR DON ANDRÉS VALVERDE CALVO.-**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de los de Mérida, en los autos de recurso número 20/2010, interpuesto por D. ANDRÉS VALVERDE CALVO, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de Septiembre de 2010, por el que se procede a la aprobación inicial del PERI de los Terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés.

La sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: Que estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Andrés Valverde Calvo contra Resolución de 25/09/09 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida acordando la aprobación inicial del PERI de los terrenos del antiguo Cuartel Hernán Cortés de Mérida ampliado a la Resolución del Pleno de 12/01/10 por la que se procedió a la aprobación de dicho Peri, debo anular el acto administrativo impugnado por ser contrario a derecho, con retroacción del procedimiento administrativo que dio lugar a su dictado, a fin de que se proceda a la



subsanación de los efectos constatados en Fundamento Jurídico Segundo de esta Resolución, y, todo ello, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Urbanismo Municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Urbanismo, así como al Gabinete Jurídico.

### **E) REQUERIMIENTO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE EL ÚLTIMO BOLETÍN MUNICIPAL.-**

Finalmente, se trajo a la Mesa requerimiento de la Junta Electoral de Zona de Mérida solicitando información sobre las personas responsables de la elaboración del último Informativo Municipal Mérida, fundamentada en la denuncia presentada por Dña. Rosa Luz Fernández, en representación del Partido Socialista Obrero Español. Dicha denuncia se basa en la aparición de una entrevista al Sr. Alcalde, en esos momentos candidato al Senado, y viene a solicitar la depuración de responsabilidades.

Visto el citado requerimiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Comunicar a la Junta Electoral de Zona lo siguiente:

1°.- Que el Boletín Informativo Municipal se confecciona y reparte bimensualmente, correspondiendo la edición del último al mes de noviembre.

2°.- Que la Junta de Gobierno Local y el Delegado de Contrataciones, responden de su



gestión, confección y reparto con carácter general.

3°.- Que la elaboración material, en cuanto a contenidos, está encomendada al Gabinete de Prensa.

4°.- Que en el número denunciado también aparecen entrevistas a los portavoces de los otros grupos municipales, incluido el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Álvaro Vázquez Pinheiro, también candidato al Senado.

#### **PUNTO 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**